



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sras. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion a S. M.

SEÑORA: V. M. conoce los motivos por los que se demoró la reunion de las Cortes, no pudiendo por consiguiente votarse los presupuestos con la oportunidad necesaria para que rigieran como Ley del Estado desde 1.º de Enero de 1858; pero mientras tanto que esto sucede, preciso es, Señora, fijar la marcha que haya de seguir la Administracion pública respecto del pago de las obligaciones y de la recaudacion de los impuestos.

En este caso, el Gobierno de V. M. considera como más conveniente y conforme con la índole del Gobierno representativo adoptar por base general, y salvos los casos excepcionales que puedan ocurrir y se determinen por Reales decretos, el satisfacer las cargas públicas desde principio del año inmediato con sujecion á los créditos y servicios del presupuesto vigente, y cobrar en los mismos términos las contribuciones y rentas públicas; si bien clasificando lo que se satisfaga y recauda, segun los proyectados para 1858. Por este medio se evitarán las perturbaciones que de otro modo surgirían en la marcha administrativa, y las dificultades y complicaciones que se originarían en la cuenta y razon si hasta la aprobacion de los nuevos presupuestos rigiese una clasificacion distinta de la establecida en ellos.

Coincidiendo esta conducta con la reunion de las Cortes, la presencia de estas da más fuerza al Gobierno para hacer que la Administracion del Estado no sufra la menor interrupcion y entorpecimiento.

Al efecto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto decreto. Madrid 18 de Diciembre de 1857. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se satisfarán las obligaciones públicas desde 1.º de Enero próximo hasta la aprobacion de los presupuestos para el año inmediato, con sujecion á los créditos y servicios contenidos en los del actual, clasificándolas, sin embargo, conforme á los que para dicho año de 1858 se hallan redactados y en disposicion de ser presentados á las Cortes. El mismo orden se seguirá respecto de los ingresos.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion al presentar á las mismas los presupuestos para el año inmediato.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Teniendo presentes las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Guardia urbana de Madrid dependerá en lo sucesivo:

Primero. Del Inspector general de la Guardia civil en todo lo relativo á su disciplina, instruccion, armamento, equipo, acuartelamiento y contabilidad. Segundo. Del Gobernador de la provincia y de los demas funcionarios civiles que determinen los reglamentos en lo tocante á su servicio, ya se considere como fuerza militar, ya obren sus individuos como agentes de la Administracion pública.

Art. 2.º El Inspector general de la Guardia civil dependerá exclusivamente del Ministerio de la Gobernacion en lo respectivo á las atribuciones que se le confieren por el presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Subsecretaria. = Seccion de Administracion. = Negociado 7º

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

En el expediente y autos de competencia sus-

citada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almadén, de los cuales resulta:

Que en 12 de Junio último acudió Rufino Vejarano con un interdicto al expresado Juez, diciendo que en 18 de Diciembre de 1849 el Ayuntamiento de Chillon le había concedido facultades para construir un horno de cozer teja y ladrillo en el sitio llamado Pico de la Cabrera. midiendo de Saliente á Poniente 40 varas superficiales ó igual número de Norte á Mediodía, de las cuales ha estado en posesion quieta y pacífica hasta que en Abril del corriente año su vecino Pelagio Diaz, al cerrar otro pedazo de terreno de la pertenencia del propio Diaz, encerró dentro de la cerca ocho varas y cuarta del de Vejarano correspondiente al horno de que se ha hecho mérito:

Que sustanciado el interdicto, habiendo recaído auto restitutorio é interpuesta apelacion por Pelagio Diaz, el Juez acordó que se suspendiese admitirla hasta que se llevase á efecto la restitucion decretada; y en tal estado, el Gobernador, excitado por el mismo Pelagio Diaz, y oido el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion, sosteniendo que el trozo de terreno, de que se dice despojado Vejarano, se halla comprendido en otro de 2 fanegas y 6 celemines que el Ayuntamiento de Chillon había dado á censo reservativo á Diaz con aprobacion de la Diputacion provincial, que recayó en 16 de Abril de 1836, y que por tanto, versando la cuestion sobre acuerdos de la Autoridad administrativa, á la misma correspondia el conocimiento del negocio:

Visto el art. 8.º párrafo 3.º de la ley de 2 de Abril de 1845, que atribuye á los Consejos provinciales el conocimiento de las cuestiones contenciosas sobre contratos celebrados por la Administracion para toda especie de servicios y obras públicas:

Considerando que las distintas concesiones de terrenos acordadas por el Ayuntamiento de Chillon á favor de Vejarano y de Diaz, no han constituido de modo alguno contratos celebrados entre el propio Ayuntamiento y estos interesados para un servicio ú obra pública, por lo cual no puede calificarse la cuestion de administrativa, segun el párrafo y artículo de la ley citada, única disposicion que se encuentra referente á la materia, sino que pura y simplemente es una cuestion posesoria de particular á particular, ajena de la Administracion en su actual estado:

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

De Real orden lo comunico á V. E., con devolucion del expediente y autos á que se refiere esta competencia, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1857. = Manuel Bermudez de Castro. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitados entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino, de los cuales resulta:

Que D. Juan José Lobo, vecino de la villa de Aroche, al tomar posesion de cierta vinculacion, entró en el disfrute de unas tierras con cencinas, denominadas Posada del Abad, término jurisdiccional del Rosal de Cristina, y habiendo tratado de interrumpirle en la posesion de las indicadas tierras, ya los Ayuntamientos del Rosal, ya los vecinos de Aroche, recurrió en queja al Gobernador de la provincia en 1844:

Que el Gobernador, enterado de la tendencia de la expresada municipalidad á repartir á los vecinos parte de aquellas tierras, envió un comisionado, quien previo el oportuno reconocimiento de testigos, puso en posesion de las mismas al representante legítimo de D. Juan José Lobo:

Que sucediendo, por fallecimiento de este, en la vinculacion D. Rafael de los Santos y Guzman como marido de doña María de la Concepcion Lobo, en 1847, continuó esta familia en pacífica posesion de las tierras, hasta que Pedro Benitez Candinga se introdujo en ellas alterando sus mojones, y previniendo á los colonos del prédio que se abstuvieran de pasar ni labrar por la porcion de terreno que desmembrara:

Que con este motivo D. Rafael de los Santos recurrió al Juez con un interdicto de despojo, en que recayó providencia de restitucion y amparo, condeñando al despojaute en costas, daños y perjuicios, y formándole causa por la alteracion de los límites de que se deja hablado:

Que despues de restituido en la posesion D. Rafael, recurrieron al Gobernador el Alcalde del Rosal y Pedro Benitez Candinga, manifestando que la operacion practicada en Posada del Abad, y que dió motivo al interdicto, había sido consecuencia del deslinde mandado practicar por aquella Autoridad en terrenos correspondientes á los propios; y en su virtud, el expresado Gobernador requirió de inhibicion al Juez, si bien este se declaró competente, y el Gobernador desistió de la contienda, quedando subsistente la restitucion judicialmente acordada:

Que así las cosas, D. Rafael volvió á ser inquietado en la posesion por el Ayuntamiento del Rosal de Cristina, el cual autorizó á varios sujetos para

que rozaran aquella finca; y habiendo entablado en su consecuencia nuevo interdicto ante el Juez, recayó auto restitutorio:

Que el Ayuntamiento acudió al Gobernador exponiendo que se hallaba en la conviccion de que la providencia que quedaba ineficaz con el interdicto, respecto á las tierras indicadas, estaba en armonia con las disposiciones dictadas por el Gobierno de S. M. desde 1840 á 1842, con el fin de fomentar la repoblacion del Rosal de Cristina, en que se concedió la pertenencia de cierta extension de terreno á cada familia que se fijase en aquella colonia:

Y que el Gobernador, oido el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion, formalizándose esta competencia.

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe dejar sin efecto por medio de interdictos posesorios las providencias de los Ayuntamientos en materia de sus legítimas atribuciones:

Considerando: 1.º Que siendo el estado de cosas existente el de hallarse D. Rafael de los Santos despojado, por sí y sus causantes, en posesion de los terrenos sobre que se cuestiona con autorizacion reciente administrativa y judicial, el Ayuntamiento, al dar el acuerdo que ha motivado el interdicto de despojo, no puede decirse que ha ejercido sus facultades dentro de los límites que le prescriben las leyes, porque para obrar como ha obrado, era preciso que hubiera adquirido antes la pertenencia del prédio en el juicio plenario correspondiente:

2.º Que por lo mismo es manifiesto que el interdicto no ha contrariado á la Real orden citada de 8 de Mayo de 1839, que solo prohibe los interdictos en cuanto tienen por objeto dejar sin efecto las providencias legítimas de la Administracion:

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

De Real orden lo comunico á V. E., con devolucion del expediente y autos á que se refiere esta competencia, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1857. = Manuel Bermudez de Castro. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

ADMINISTRACION MILITAR.

10 Noviembre 1857. Al Intendente general militar. = Concediendo la jubilacion al Oficial segundo del cuerpo administrativo del ejército D. José de la Cruz Gomez Vega.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado. = Concediendo pension á Doña Luisa Callejas y Pallares.

Al mismo. = Id. á Marcelo Danis Mendoza.

Al mismo. = Id. á Doña María de la Concepcion Basabe y Molina.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas. = Id. á Blas Estrada y Josefa Reyes.

Al mismo. = Id. á Marcos Juan Segovia y García Martínez.

Al mismo. = Id. á Doña María Gertrudis Sanchez y Alonso.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. = Declarando opcion al Monte pio militar á la esposa del Capitan graduado D. Manuel Ortiz y Martínez.

Al mismo. = Negando la pension que pide á Doña María Josefa Marquez y Muñoz de Arjona.

Al Capitan general de Valencia. = Id. á Doña Constanza de Ponce y Abadía.

Al de Galicia. = Id. el aumento de pension que reclama D. Gaspar Wanters y Torrontegui.

INFANTERIA.

11 id. Al Director general de Infantería. = Concediendo un premio de sueldo al Teniente del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, D. Luis Cappa y Béjar.

Al mismo. = Id. la vuelta al servicio al Teniente de infantería retirado D. Gabriel Carro y Perez.

Al mismo. = Id. á D. Julian Urdano y Arechavala, segundo Comandante de infantería retirado.

Al mismo. = Negando cuatro meses de Real licencia á D. José Verdia y Rodriguez, Capitan del batallon provincial de infantería de reemplazo.

Al mismo. = Id. plaza de Cadete en el ejército á Don Agustin Sobrinos y Lujan.

12 id. Al mismo. = Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Manuel Gomez Blasco y Rodriguez, Teniente Coronel de infantería de reemplazo.

Al mismo. = Id. á D. Manuel Rodriguez y Moure, segundo Comandante del regimiento infantería del Infante, número 5.

Al mismo. = Negando prórroga á D. Fernando de Campos y Muñoz, Teniente del regimiento infantería de Burgos, número 36.

Al mismo. = Id. licencia temporal al Subteniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, D. Francisco Sanchez y Miro.

Al mismo. = Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Faustino Garcia Fontela y Ulay, Teniente del batallon provincial de Valladolid, núm. 27 de la reserva.

Al mismo. = Id. dos meses de prórroga á la licencia que disfruta en esta corte, al Capitan graduado D. José Pascual y Montañez, Teniente del regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

CABALLERIA.

11 id. Al Capitan general de Valencia. = Concediendo dos meses de Real licencia para esta corte al Teniente Coronel de caballería de reemplazo D. Tomás Shelly.

12 id. Al Director general de Caballería. = Id. cuatro meses de Real licencia por enfermo al Teniente Coronel de la remonta de Extremadura D. Juan Cotelero y Garrazu.

Al mismo. = Aprobando la propuesta para que el Teniente Coronel de la remonta de Extremadura D. Juan Cotelero pase al regimiento de Sagunto en lugar de Don Calixto Mena, que ocupará el puesto que aquel deja en dicha remonta.

Al mismo. = Concediendo cuatro meses de Real licen-

cia por enfermo para Velez-Málaga al Teniente del regimiento cazadores de falavera D. Eduardo Jimenez Peña.

Al mismo. = Id. para Rota, provincia de Cádiz, al Teniente D. José Dávila y Amengual.

Al mismo. = Id. por enfermo para la villa de Velez-Málaga al Alférez del regimiento cazadores de Talavera D. Vicente Jimenez Peña.

Al mismo. = Id. para Ocaña al Teniente del regimiento de Santiago D. Vicente Arellano y Gonzalez.

Al mismo. = Id. para Rota, provincia de Cádiz, al Teniente del de Villavieja D. Manuel Arroyas y Pla.

Al mismo. = Id. al Alférez del de Numancia D. Enrique Casanovas y Bacardi dos meses de prórroga á la licencia que disfruta en Villanueva de Geltrú, en Cataluña.

Al mismo. = Id. fijar su residencia en esta corte al Comandante de caballería de reemplazo D. Narciso Sanchez Bartra.

Al mismo. = Al Teniente Coronel de caballería en igual situacion D. Miguel Garcia Pansa.

Al mismo. = Id. plazas de Cadetes en el Colegio de Caballería á D. Francisco Santolalla y Rojas, D. Mariano Almezara Fernandez, D. Eloy Juarez y Pozo, D. Ildefonso Camacho y Mora y D. José Cayuela y Mora.

INGENIEROS.

Id. id. Al Ingeniero general. = Promoviendo á Subteniente del batallon de Obreros de Cuba al sargento primero del regimiento de Ingenieros D. José Romero y Gordo.

Al mismo. = Concediendo cuatro meses de Real licencia para Paris al Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, Comandante de Ingenieros, D. Remigio Verdugo y Tamayo.

ESTADO MAYOR.

Al Capitan general de Andalucía. = Concediendo prórroga á la Real licencia que disfruta en la provincia de Huelva á D. Genaro Garcia del Busto, Coronel excedente de estado mayor de plazas.

Al mismo. = Negando Real licencia para esta corte á D. Manuel Ceballos y Romero, Capitan excedente de Estado mayor de plazas.

Al de Castilla la Nueva. = Concediendo fijar su residencia en esta corte á D. Francisco Gomez de la Mata, Teniente excedente de Estado mayor de plazas.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. = Concediendo licencia para casarse al Teniente D. Ramon Maria Sarrujan é Irigoyen.

Al mismo. = Negando á D. Busoy y Ros la pension que pide interin reside en el extranjero.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas. = Concediendo pension á D. Juan Fernandez Llana y Camacho.

VICARIATO.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense. = Nombrando Capellan del castillo de Tortosa al presbitero Don Juan Llorens y Caballé.

CRUCES.

Id. id. Al Director general de Caballería. = Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo á D. Domingo Verdugo y Massieu, Coronel de caballería en situacion de reemplazo.

Al de Infantería. = Id. á D. Liborio Lafuente y Lopez Capitan del regimiento infantería de América, número 14.

RETIRADOS.

Id. id. Al Director general de Infantería. = Negando la vuelta al servicio al Subteniente de infantería D. Francisco Lechuga y Gutierrez.

Al de Caballería. = Id. al Alférez de caballería retirado D. José Horcasitas y Rizo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva. = Id. abono de tiempo al Ayudante del cuerpo de Telégrafos, Teniente retirado, D. Juan Lasala.

Al mismo. = Id. ingreso en el establecimiento de Inválidos al Teniente Coronel retirado D. Francisco Pasquiez.

Al mismo. = Id. la vuelta al servicio al Alférez que fué de caballería D. Juan Dolz del Castellar.

Al mismo. = Id. ingreso en el cuartel de inválidos al caballerizo Feliciano Martin Lázaro.

Al de Galicia. = Id. mejora de retiro al Teniente de infantería D. José Perez Madrazo.

Al mismo. = Id. jubilacion y años de servicio al Capitan que fué de Carabineros D. José Amarica y Urbina.

Al de Castilla la Vieja. = Id. la vuelta al servicio al Teniente retirado de Carabineros D. Joaquin Cibera y Bustanoby.

Al de Cataluña. = Id. mejora de retiro al Teniente de infantería retirado D. Pedro Casalis Goyeneche.

Al de Navarra. = Id. volver al goce del retiro al Capitan que fué de infantería D. José Hermoso y Lacalle.

CUBA Y PUERTO-RICO.

Id. id. Al Capitan general de Cuba. = Concediendo licencia absoluta al Subteniente de infantería, empleado en la Subinspeccion del arma en aquel ejército, D. Sergio Suarez y Míñol.

Al mismo. = Id. al de igual clase del regimiento infantería de Cantabria, núm. 11, D. Serapio Larratua y Zalduendo.

Al mismo. = Id. resolviendo que el Subteniente agregado al batallon de Ingenieros de aquel ejército D. Elviro Molins y Lemaus, no tiene derecho á otra antigüedad en su empleo que la de 28 de Junio de 1855.

Al mismo. = Id. negando el empleo de Coronel al que lo es graduado Teniente Coronel de Ingenieros retirado en aquella isla, D. José Diaz y Casanova.

Al de Puerto-Rico. = Concediendo retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo al Capitan de infantería de aquel ejército D. Francisco Fernandez y Gil.

Al mismo. = Id. antigüedad de 20 de Julio de 1854 en el grado de Coronel á D. Luis del Riego y Pica, Teniente Coronel de infantería.

INFANTERIA.

13 id. Al Director general de Infantería. = Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Pablo de Loyzaga y Negias, Capitan del batallon provincial de Huelva, número 15 de la reserva.

CABALLERIA.

Id. id. Al Director general de Caballería. = Negando al Teniente Coronel de caballería en situacion de reemplazo D. Francisco Vargas y Camacho el pase á continuar sus servicios al ejército de Filipinas.

Al mismo. = Id. al de la propia clase en comision activa del servicio D. Eduardo Ferrate, abono del tiempo que estuvo separado en uso de licencia absoluta.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan general de las islas Baleares. = Negando á Guillermo Caballer el permiso solicitado para construir una alfareria en la zona militar de la plaza de ciudadela de la isla de Menorca.

Al de Cataluña. = Concediendo permiso á D. José Gil y Adell para construir una casa en la zona militar del fuerte de Orleans de la plaza de Tortosa.

Al mismo. = A D. Narciso Perez y Tejedor para cercar un huerto que posee en la zona militar de la plaza de Gerona.

Al mismo. = Negando á D. Francisco Canals y Teuno el permiso solicitado para construir un horno de ladrillos en la zona militar de Barcelona.

Al mismo. = Id. á D. Francisco Tullot y del Muro el

permiso solicitado para edificar un tinglado, un algebe, una cuadra y una barraca en la zona militar de Barcelona.

GUARDIA CIVIL.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles. = Desestimando la instancia del primer Capitan de infantería del primer tercio D. Francisco Javier San Martin y Rioboo pidiendo se le anteponga á otro en la escala de antigüedad del cuerpo.

CRUCES.

Id. id. Al Director general de Estado mayor. = Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo á D. Juan Montero y Gabuti, Comandante del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

CUBA Y PUERTO-RICO.

Id. id. Al Director general de Infantería. = Concediendo retiro para la Habana al Teniente de infantería Don Francisco Ceruti y Samit.

Al Capitan general de Valencia. = Id. cuatro meses de Real licencia para el Puerto de Santa Maria al sargento primero de infantería destinado al ejército de Cuba Juan Gonzalez y Puenle.

FILIPINAS.

Id. id. Al Director general de Infantería. = Concediendo el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Teniente al Subteniente de infantería D. Fernando Gascon y Machin.

Al mismo. = Negando la revalidacion del grado de Teniente al Capitan de caballería D. Mariano Melgar y Perez.

Al Capitan general de Filipinas. = Id. la instancia del Subteniente que fué de Milicias disciplinadas de dichas islas D. Juan Regalado, en solicitud de continuar sus servicios en el ejército de las mismas.

Al mismo. = Id. la vuelta al servicio al Oficial primero jubilado de cuenta y razon de artillería del departamento de Filipinas D. Manuel Marquez y Fernandez.

INFANTERIA.

14 id. Al Director general de Infantería. = Concediendo dos meses de prórroga á D. Francisco Plazas y Caparros, Teniente del batallon provincial de Madrid, núm. 43 de la reserva.

Al mismo. = Id. á D. José de la Torre y Romero, Capitan del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Al mismo. = Negando mayor antigüedad en su empleo al Subteniente del de Iberia, núm. 30, D. Miguel Lanuza y Morales.

Al mismo. = Concediendo dos meses de prórroga á Don Bernardino Campos y Pereira, Capitan del de América, núm. 14.

Al mismo. = Id. dos meses de prórroga á D. Celestino Carballo del Campillo, Capitan del batallon provincial de...

Al mismo. = Id. á D. Cristóbal Garcia y Martinez, Teniente del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13.

Al mismo. = Id. á D. Manuel Sanchez Varela, Capitan del batallon provincial de Orense, núm. 15 de la reserva.

Al mismo. = Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería á D. Enrique Verreyruse y Villar.

GUARDIA CIVIL.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles. = Concediendo pasar á continuar sus servicios al cuerpo, segun lo ha solicitado, á Santiago Gomez y Romero, soldado del regimiento infantería de Gerona, número 22.

RETIRADOS.

Id. id. Al Capitan general de Valencia. = Concediendo traslacion del retiro para esta corte al Teniente de artillería D. José Torres y Perez.

Al mismo

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Roque García y Jimenez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Mariano Escobar y Carlon Teniente del batallón provincial de B. tuzos, núm. 19 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Manuel Hano y Perez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don José Cano y Vidal, Teniente del regimiento infantería de Almansa, núm. 18.

Al mismo.—Id. a D. Hermenegildo Moreno y Calvo, Teniente del batallón provincial de Teruel, núm. 56 de la reserva.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. José Olivares y Ortega, Capitan del batallón cazadores de Talavera, núm. 5.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don José García Velarde, primer Comandante del regimiento infantería de Toledo, núm. 35.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. José Benavent y Escoria, Capitan del batallón provincial de Utrera, núm. 77 de la reserva.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Cesáreo Fernandez Carjón de la Madrid, Teniente del regimiento infantería Fijo de Ceuta.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Eduardo Guillán y Revuelta.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. Eusebio Cabrera y Carricer, Capitan del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don Francisco Muñoz y Rimoso, Teniente del batallón provincial de Huelva, núm. 45 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el Colegio de Infantería de D. Luis Rodríguez y Novoa.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la vuelta al servicio en infantería al sargento segundo que fué del cuerpo de Carabineros Antonio Revuelta y Ortiz.

Al mismo.—Id. permiso para fijar su residencia en esta corte al Coronel de infantería de reemplazo D. Francisco Ganaleta y Morales.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas a Doña Ángela Varela y Varela.

Al mismo.—Id. a Doña Petra Martínez Lara y Moreno.

Al mismo.—Id. a Doña Agustina Juana Bande y Neira.

Al mismo.—Id. a Doña Pascasia Nebot y Jovir.

Al mismo.—Id. a Doña Vicenta Perez San Julian y Lauza.

Al mismo.—Id. pension a Doña María Garna y Conde.

Al mismo.—Id. a Doña María Dacal y Canceleda.

Al mismo.—Id. a Doña Francisca García y Roldán.

Al mismo.—Id. a Doña María Genevieve Trives y Valdivieso.

Al mismo.—Id. a Doña Juana Aizpúvel y Ronarate.

Al mismo.—Id. a Doña Ana Garcés y Gil.

Al mismo.—Id. a Doña María de los Dolores Martínez Giron y Perez.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Capitan Don José María Feluchy y Garrido.

Al mismo.—Id. al Teniente graduado D. Fulgencio de Bassaglia y Garamendi.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel García y Gené.

Al mismo.—Id. al Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Manuel Vicente Nuñez.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Ignacio Martínez P. laez y Mata.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. Antonio Fairuch y Cluent.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Valentín María Ochoa y Perez de Arriluce.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Tiburcio Torres y Sandoval.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Fermín Torres y Diaz Bustamante.

Al mismo.—Id. al Sr. D. Rafael Gomez de Mercado y Mercado.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Pedro Ramos y Albert.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Ramon Taboada y Vitz.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Ramon Carbonell y Verges.

Al mismo.—Id. al primer Médico graduado D. José Comanala y Solá.

Al mismo.—Id. al Sr. D. José María de los Dolores Diaz Benito y Angulo.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension a Doña Ramona Borey y Taba.

ESTADO MAYOR.

Id. id. Al Director general de Estado mayor del ejército y plazas.—Negando abono de tiempo de servicio a D. José Novoa y Britos, primer Comandante excedente de Estado mayor de plazas.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Negando a Juan Soto Gonzalez el permiso solicitado para construir una casa en la zona militar de Cartagena.

Al mismo.—Concediendo a D. Jorge Wallace y Durfrais Real permiso para construir una casa en la zona militar del castillo de Peña.

Al de Cataluña.—Id. a D. Salvador Soler y Ballester para construir una casa en la zona militar de Tarragona.

Al mismo.—Id. a D. José Usset y Comandante para construir una fábrica de jarcias en la zona militar de Barcelona.

Al de Baleares.—Id. a D. Rafael de Serra para construir una casa en la zona militar de la plaza de Palma.

INFANTERÍA.

17 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando dos propuestas de ascenso y reemplazo para proveer varias compañías vacantes en el arma de infantería.

Al mismo.—Concediendo permiso para poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército al soldado del batallón cazadores de Llerena, núm. 17, Segundo Torremoncha.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. Ramon de Figueroa y Socias, Capitan del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

Al mismo.—Id. a Tomas Llorach y Esteller sustituir en el servicio a Marcelino Aljos, soldado del batallón cazadores de Arapiles, núm. 44.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia por enfermo a D. Manuel Hurtado de Mendoza y Martinez, Teniente del regimiento infantería del Rey, núm. 17.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del batallón provincial de Valencia, núm. 48 de la reserva, Vicente Serrador.

Al mismo.—Nombrando al Coronel de infantería de reemplazo D. Francisco Ocasar y Saucá, Jefe de la segunda media brigada de cazadores establecida en Castilla la Nueva.

Al mismo.—Concediendo permiso para poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército al soldado del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, Vicente Albores.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don Antonio Saruca y Panise, Teniente del regimiento infantería de Iberia, núm. 30, a fin de restablecer su familia.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército a Manuel Perea, soldado del regimiento infantería de León, núm. 38.

Al Capitan general de Aragón.—Aprobando el permiso que fué concedido a D. Manuel Moreno y Cappa, Capitan del batallón cazadores de Vergara, núm. 15, para que pueda permanecer en Zaragoza a fin de restablecer su salud.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo a D. Elioodoro Terrazas y Torres plaza de Cadete en el Colegio de Caballería.

CARABINEROS.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo sea alta en el cuerpo de Carabineros el segundo Comandante excedente del de Estados mayores de plazas D. Luis Mauri y Posell.

VICARIATO.

Id. id. A Patriarca Vicario general castreño.—Nombrando Capitan del batallón cazadores de Barbastro, número 4, a D. Celestino Greston y Sanchez.

Al mismo.—Id. de la brigada fija de artillería de Canarias a D. Mique Torner y Comas.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Ciudad-Real al Capitan del regimiento de Ingenieros D. Salvador R. Jirquez Trelles.

Al mismo.—Id. de meses de prórroga para esta corte al Capitan del regimiento infantería de Soria D. Antero Liebana y Gonzalez.

Al mismo.—Mandando quede sin efecto el nombramiento de Capellan del segundo batallón del regimiento infantería de Nápoles del ejército de Cuba hecho a favor del Presbítero D. Andres Azorin y Jimenez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Roque García y Jimenez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Mariano Escobar y Carlon Teniente del batallón provincial de B. tuzos, núm. 19 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Manuel Hano y Perez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don José Cano y Vidal, Teniente del regimiento infantería de Almansa, núm. 18.

Al mismo.—Id. a D. Hermenegildo Moreno y Calvo, Teniente del batallón provincial de Teruel, núm. 56 de la reserva.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. José Olivares y Ortega, Capitan del batallón cazadores de Talavera, núm. 5.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don José García Velarde, primer Comandante del regimiento infantería de Toledo, núm. 35.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. José Benavent y Escoria, Capitan del batallón provincial de Utrera, núm. 77 de la reserva.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. Cesáreo Fernandez Carjón de la Madrid, Teniente del regimiento infantería Fijo de Ceuta.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infantería de D. Eduardo Guillán y Revuelta.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. Eusebio Cabrera y Carricer, Capitan del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a Don Francisco Muñoz y Rimoso, Teniente del batallón provincial de Huelva, núm. 45 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el Colegio de Infantería de D. Luis Rodríguez y Novoa.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la vuelta al servicio en infantería al sargento segundo que fué del cuerpo de Carabineros Antonio Revuelta y Ortiz.

Al mismo.—Id. permiso para fijar su residencia en esta corte al Coronel de infantería de reemplazo D. Francisco Ganaleta y Morales.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas a Doña Gumersinda Rodriguez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. a Doña Pilar Martínez y Noguera.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Que se abonen a D. Julián Sainz y Ortega las dos pagas de tocas que correspondieron a su hijo.

Al mismo.—Concediendo pension a Doña Ramona Retortillo de la Torre.

Al mismo.—Id. a Doña Josefa Leiba y Dominguez.

Al mismo.—Id. a Doña Pascasia Vicenta Vigil de Quiñones y Vazquez.

Al mismo.—Id. a Doña Micaela Muñoz y Tena.

Al mismo.—Id. a Doña María Joaquina Perez y Aljimi.

Al mismo.—Id. a Doña María de la Concepcion Garcia y de la Cuesta.

INVÁLIDOS.

Id. id. Al Director Comandante general del cuartel de Inválidos.—Concediendo seis meses de prórroga a la licencia que disfruta D. Manuel Gonzalez San, Comandante graduado, Capitan de infantería, inválido.

RETRADOS.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando abono de sueldos al Subteniente de Carabineros retirado D. Fernando Moreno Rubio.

Al de Cataluña.—Id. relif para volver al goce de una pension al Subteniente de infantería retirado D. José Rovira y Gordini.

Al de Valencia.—Id. abono de sueldos al Capitan de infantería D. Antonio Vicente y Rivas.

Al Director general de Infantería.—Id. la vuelta al servicio al Capitan retirado D. Gil Nadales y Sanchez.

Al de Caballería.—Id. exencion del pago de 6,199 rs. y 24 mrs. que adeuda al regimiento de Sagunto el Alférez D. José María San Juan.

CABALLERÍA.

19 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo a D. Santiago Martel, Alférez del regimiento lanceros de Pavia.

Al mismo.—Id. al Capitan del regimiento lanceros de Lusitania D. José Roca y Rebert.

Al mismo.—Id. para Almería al Teniente del regimiento lanceros de Sagunto D. Indalecio Palenzuela y Alvarez.

Al mismo.—Id. para Barcelona al Teniente Coronel del regimiento cazadores de Talavera D. Manuel Rodriguez Fito.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga al Coronel de la remonta de Aragón D. Victor Garrigó y Garcia de la Cruz.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Caballería a D. Macedonio Negron y Ortega.

Al mismo.—Id. a D. Manuel Iturrigaray.

Al mismo.—Id. a D. Manuel Repullo y Yeson.

Al mismo.—Id. supernumerario al Cadete aspirante del Colegio de Caballería D. Judas Torrijó.

Al mismo.—Aprobando la propuesta de Comandante del regimiento de Lusitania en favor del que lo es graduado D. Vicente Lobo y Trives, Capitan de la remonta de Extremadura.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del regimiento lanceros de Villaviciosa a D. Roque Aguilar y Rubio, Teniente del mismo.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso a Teniente en favor de tres Alféreces del arma de caballería.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

Id. id. Al Director general de Estado mayor de plazas.—Concediendo Real licencia para el Real Sitio de Aranjuez al Teniente Coronel excedente de Estado mayor de plazas D. Rafael Carrillo y Gutierrez.

Al mismo.—Declarando excedente de Estado mayor de plazas al Teniente D. Gregorio Dominguez de Castro, Oficial que ha sido de la Seccion-archivo de Canarias, y en la actualidad Secretario de la Subinspeccion de Milicias de dichas islas.

Al mismo.—Concediendo Real licencia para Valladolid al Comandante del cuerpo de Estado mayor del ejército D. Francisco Saavedra y Tenorio con objeto de restablecer su salud.

GUARDIA CIVIL.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo pasar a continuar sus servicios al cuerpo a Antonio Herraz y Sobrino, soldado del regimiento infantería de Almansa, núm. 18.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Negando a Cecilia Castella la pension que pide interin permanezca en el extranjero.

Al Capitan general de Granada.—Id. a Doña Luisa Vergara y Diaz la licencia que solicita.

Al de Castilla la Nueva.—Id. a Doña Agueda María Juana Garoz la mayor pension que reclama.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Que se abonen a Doña María Real la pension que en esta corte tiene señalada Doña María Tomasa Peñasso y Sanchez.

QUINTAS.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo sustitucion en el servicio militar al quinto por los Arcos Joaquin Rivera y Huertas.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando la exencion del servicio de las armas al quinto por Borazu Francisco Antonio Betes.

Al mismo.—Id. la baja en el ejército al quinto provincial por Lanera Francisco Duarte.

CRUCES.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo a D. Miguel de Lara y Echevarri, Capitan de infantería empleado en comision activa del servicio.

Al mismo.—Id. a D. Francisco Garcia y Sanchez, Mayor Comandante del regimiento infantería de la Corona, número 3 del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. a D. José Muriel y Rodriguez, Teniente Coronel de Estado mayor del ejército de la isla de Cuba.

Al Director general de infantería.—Id. en la plaza de la misma Orden a D. Francisco Fernandez Testa de las Casas, Coronel de infantería en situacion de reemplazo.

INFANTERÍA.

20 id. Al Director general de Infantería.—Negando el pase a Ultramar con el ascenso inmediato al sargento primero del regimiento infantería del Rey, núm. 17, José Sanchez y Lopez.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del batallón provincial de Baza, núm. 76 de la reserva, al Teniente del mismo D. Antonio Alarcon y Juan.

Al mismo.—Negando Real licencia a D. Evaristo Garcia Renu, Capitan del batallón cazadores de Simancas, núm. 13.

Al mismo.—Id. el pase al cuerpo de Ingenieros al soldado del batallón cazadores de Baza, núm. 12, Elias Antolí.

Al mismo.—Concediendo permiso para que pueda poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército a Fran-

cisco Miñana, soldado del regimiento infantería de Ba llen núm. 21.

Al mismo.—Negando al Subteniente del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, D. Victor Baquero y Baquero, la solicitud de remoción.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad en el grado de su empleo al Teniente Coronel de Infantería en situacion de reemplazo D. Juan Alvarez de Lara.

Al mismo.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Teniente de Nicolas provincial de Talavera, núm. 5 de la reserva, D. Nicolas de Arriaga y Alfaro.

Al mismo.—Id. opcion al premio pecuniario al soldado del regimiento de Asturias, núm. 31, Nicolas Berrospi y Jimenez.

Al mismo.—Id. el pase al arma de artillería a Epifanio Pelaez Matiz, soldado del batallón cazadores de Llerena, núm. 47.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo al Teniente del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, D. Leopoldo Colombo y Viale.

Al Capitan general de Cataluña.—Negando plaza de Cadete en el cuerpo al cabo primero del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, D. Eulogio Taf y Bellet.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Teniente Coronel de caballería procedente de Filipinas D. José de Gata Pizarro.

Al mismo.—Negando a Doña María Adriana Aubert la revalidacion del empleo de Comandante que su difunto esposo, el Capitan que fué de caballería D. Ambrosio Doz, obtuvo en 1823.

MONTE-PIO.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando a Doña Rosa Masanés y Caballería la pension que pide.

Al de Andalucía.—Id. a Doña Candelaria Garda y Gibraltar.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Se declara opcion al Monte-PIO militar a la familia del Coronel graduado D. Salvador Desumbilla y Sabate.

Al mismo.—Id. a la esposa del Capitan D. Santiago Mariano Montero de Espinosa y Bayarri.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension a Francisca Dalman y Miz.

Al mismo.—Id. a Doña María del Carmen Gordillo y Arrabal.

Al mismo.—Id. a Doña Basilia Ignacia Joven y Joven.

Al mismo.—Id. a Doña María de la Concepcion Ceballos y Heredia.

Al mismo.—Id. a Doña María Luisa y Andrea Esparza y Sandoval.

CRUCES.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Negando la cruz de San Hermenegildo a D. José Delgado y Ramos, Capitan del regimiento infantería de Borbon, núm. 17.

RETRADOS.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo traslacion de retiro para esta corte al Teniente D. Miguel Aguayo y Ruiz.

INFANTERÍA.

21 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia a D. Manuel Diaz Cornejo, Capitan del regimiento infantería de Infante, número 5, con objeto de restablecer su salud.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria en el Colegio de Infantería a D. Adolfo Arias y Jimenez, Cadete aspirante a ingreso en el mismo.

Al mismo.—Id. a D. Nicolas del Rey y Gonzalez.

Al mismo.—Id. a D. Trinidad del Rey y Gonzalez.

Al mismo.—Id. permiso para que pueda regresar a la Península a D. Manuel Cañizal y Rodriguez, Capitan del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga a D. Francisco Fernandez Testa de las Casas, Coronel de infantería en situacion de reemplazo.

Al mismo.—Destinando a D. Pedro Marinas y Diaz segundo Comandante de infantería y Sargento Mayor de batallón provincial de Guia, en las islas Canarias, al batallón cazadores de Tarifa, núm. 6.

Al mismo.—Id. concediendo el reemplazo para esta corte al Coronel de infantería D. Antonio Caballero y Rodas.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan general de las islas Baleares.—Concediendo permiso para edificar una casa en la zona militar de Palma a D. Miguel Bestard.

Al de Granada.—Id. al Cura castreño de las Chafarinas D. Bartolomé de Fuentes y Grajales para construir una balsa denominada de Isabel II.

Al mismo.—Id. permiso a José Torregrosa para edificar una casa en la isla de Isabel II (una de las Chafarinas).

Al de Extremadura.—Id. autorizacion al Ayuntamiento de la villa de Olivenza para derribar a sus expensas el cuerpo de guardia del castillo de la misma, a condicion de construir otro nuevo en el sitio que se le designe.

CARABINEROS.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Negando al Subteniente de la Comandancia de Valencia D. Joaquin Andion y Beira el empleo de Teniente de infantería con la antigüedad de 20 de Diciembre de 1851 que ha solicitado.

Al mismo.—Disponiendo que el tercer Jefe de la Comandancia de Lérida D. Francisco Mangiano y Rougé pase a encargarse de la de Burgos.

CRUCES.

Al Director general de Infantería.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo a D. José Lopez y Fernandez, Capitan del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

CUBA Y PUERTO-RICO.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Promoviendo a Subteniente con destino a la isla de Cuba al que lo es graduado, sargento primero del regimiento infantería de Ceuta, D. Rafael Iglesias y Alonso.

INFANTERÍA.

23 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para venir a la Península a D. José Barrachina y Jimeno, Subteniente del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, del ejército de Cuba.

Al de Artillería.—Negando el pase al arma de artillería al soldado del batallón cazadores de Segorbe, número 18, Sotero Hara y Fernandez.

Al de Infantería.—Concediendo permiso para venir a la Península a continuar sus servicios al Capitan del regimiento infantería de Navarra, núm. 4, del ejército de Cuba D. Julian Infanzon y Abella.

GUARDIA CIVIL.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Aprobando la propuesta de Teniente de la segunda compañía de infantería del primer tercio del cuerpo en favor de D. Cándido Andres Bueno, Subteniente del duodécimo; para la vacante que este deja a D. Greg



hallan poseídos sus individuos y el pueblo todo que re-

y al día siguiente lo fué asimismo Zukan-Abdoolah, uno de los Jefes rebeldes más influyentes.

Una columna mandada por el Coronel Gerard se dirigió contra la Legión de Jodhpore, que con otros insurgentes había aparecido en el Shekavatte.

Este cuerpo vino a las manos con el enemigo el 25 de Noviembre cerca de Curnaul derrotándole completamente y apoderándose de su artillería.

Solo tuvieron los ingleses 45 muertos y 45 heridos, contándose por desgracia entre los primeros el Coronel Gerard, jefe de aquellas tropas.

Los destacamentos mandados por el Coronel Riddell y el Mayor Old, que se dirigieron a los distritos de Ull>Your, encontraron y dispersaron, el 19 de Noviembre, un cuerpo de insurgentes en Rohilcand.

Continuaba tranquilo el Punjab, habiendo sido completamente sofocada la insurrección de Gagaría.

Los insurgentes del Mundisore han sitiado por espacio de 45 días a Nemuch. El 21 de Octubre intentaron asaltar dicha plaza, pero rechazados con grandes pérdidas se vieron forzados a levantar el sitio el 22.

Los rebeldes perdieron en los encuentros del 21 y 23 1.500 hombres.

El fuerte y la ciudad de Sangorol permanecen tranquilos, pero en su jurisdicción existen aún numerosos insurgentes. Una sección de la columna de Madrás arrolló un destacamento de aquellos cerca de Sconce, el 10 de Noviembre, en el camino de Jubulpore.

Los desórdenes de los usheels no se extienden más allá de las montañas de Khandeish, y los rebeldes serán perseguidos en sus mismos atrincheramientos apenas se vean libres los jungles.

El Ministro de Estado de Kolapore fué acometido, el 23 de Noviembre, en su despacho por un soldado árabe, ocasionándole algunas heridas de poca gravedad.

Se acaba de recibir noticia del levantamiento de algunos beruds cerca de Moodhole, país maharatte meridional, y ha salido de Belgium un cuerpo de tropas á fin de restablecer el órden.

En los demás puntos de la Presidencia de Bombay el órden continúa inalterable.

ALEMANIA.—Frankfort 22 de Diciembre.—El Conde

Reichberg, Representante de Austria en la Dieta, saldrá mañana de Francfort para dirigirse á su palacio cerca de Stuttgart. La próxima sesión de la Dieta se verificará el 4 de Enero. (Gaceta de Leipzig.)

MAGNACIA 22 de Diciembre.—El Emperador de Austria ha dirigido al Teniente General Debonnín Vicegobernador de la fortaleza general de Magnacia la siguiente carta con motivo de la explosión del polvorin:

Querido Teniente General Debonnín. Vuestros cuidados y actividad infatigables han aminorado en lo posible el profundo pesar que experimentaba por el terrible desgracia acaecida en la fortaleza federal de Magnacia. Lo que labeis hecho despues de tan tristes acontecimientos y vuestros esfuerzos por sostener la armonía entre las tropas, me confirma en la idea de que el mando de esa importante fortaleza á nádie mejor que á vos podia encomendarse: experimento una verdadera satisfacción, señor Teniente General, en manifestaros una vez más con este motivo la alta estimación que os profeso y á todo mi ejército.—Francisco José. (Nueva Gaceta de Prusia.)

PRUSIA.—Berlin 23 de Diciembre.—Se ha anunciado que la legislatura se abrirá por el Príncipe de Prusia. Esta noticia es prematura, y nada hay hasta ahora resuelto acerca del particular, siendo lo más probable que la legislatura se abra en nombre del Rey por el Presidente del Consejo. (Gaceta de Hannover.)

RUSIA.—San Petersburgo 16 de Diciembre.—Al Procurador general Nasinow se debe que la nobleza de los tres Gobiernos de Wilna, Cowno y Grodno hayan secundado los deseos del Emperador. Se espera que en los demás Gobiernos siga la nobleza la misma conducta. Se han nombrado ya nuevos Gobernadores en ciertas provincias en que la emancipación encuentra mayor resistencia. Acaban de establecerse en todos los regimientos de infantería escuelas en que los soldados aprendan á leer, escribir y contar, siendo admitidos en cada escuela 20 soldados por compañía. En cada cuatrimestre se celebran exámenes, premiándose con dinero á los más distinguidos. (Gaceta de Polonia.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Silvestre, Papa y Confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, and PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes items like trigo, cebada, and various oils.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 30 de Diciembre de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 40-05. Idem diferido, id., 27-30 d. Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, id., 13-50 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 95.—Paris á 8 dias vista, 5-45.

Table with columns: Plaza del reino, Daño, Benef., and various city names like Albacete, Alicante, Almería, etc.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA, POR JANNER—OBRAS LAUREADAS POR la Real Academia de la Historia.—Compendio social de los moriscos de España; causas de su expulsión, y consecuencias que esta produjo en el órden económico y político.

NOCIONES ELEMENTALES DE LA ORDENANZA Y Legislación de las matriculas de mar, por D. José Marcelino Travieso, Auditor cesante del apostadero de la Habana.

RODRIGO EL CAMPEADOR.—ESTUDIO HISTÓRICO, fundado en las noticias que sobre este héroe facilitan las crónicas y memorias útiles, por D. Manuel Malu de Molina. Restablecer la verdad histórica en la gigantesca figura de Rodrigo Diaz, y descartar la historia de su vida de las infinitas fábulas que hasta hace pocos años la han constituido, es el principal objeto de esta obra.

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de los estatutos, se entregue á los accionistas el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean rs. vn. 54 (frs. 42.20) por acción, como intereses correspondientes al presente año, y sin perjuicio de la distribución del resto de utilidades en los términos que acuerde en su día la junta general.

COMPANIA GENERAL DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y de Puerto-Real á Cádiz.—El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto que se satisfagan á los accionistas de la misma los intereses del capital desembolsado por sus acciones, desde el día de su entrega hasta fin de Diciembre actual, á razon de 6 por 100 al año.

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de los estatutos, y como intereses del capital desembolsado por las acciones, se dé á los accionistas la cantidad de reales 17.50 (francos 4.60) por cada una, correspondiente al tiempo transcurrido desde el día de la constitución de la sociedad (25 de Mayo) hasta fin de Diciembre actual, á razon de 6 por 100 al año.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE Alar del Rey á Santander.—Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos que todos los años se celebre junta general de accionistas el 31 de Enero, convocó para la que en la citada fecha del año próximo debe reunirse en esta ciudad de Santander en el salon de las oficinas de la empresa, Muelle, núm. 1, piso segundo.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA castellana, dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza: EPITOME DE LA MISMA GRAMÁTICA destinado á la primera enseñanza elemental. Se venden á 4 rs. el primero y 2 el segundo, en el despacho de dicha corporación, calle de Valverde, núm. 26; y en la librería de González, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demás obras de la Academia, á saber: Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edición; Prontuario de Ortografía; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Puerto Jusgo, en latín y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. Á los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instrucción pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real Monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rolón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Esta obra, de la que se hacen dos ediciones separadas, una en castellano y otra en francés, puede asegurarse que es la más lujosa que se publica en España, y acaso en Europa. Las estampas, adornos y viñetas, sacadas del manuscrito que existe en aquella preciosa biblioteca, sacristía y salas capitulares, y cuyas exactas copias se ven en esta publicación; el interés de la narración y el lujo tipográfico con que se presenta, son dotes que contribuyen á la alta reputación que esta alcanzando.

Seguendo el ejemplo de nuestros augustos Soberanos, figuran en la lista de suscriptores el Sumo Pontífice, el Emperador de los franceses, el Rey de Prusia, el de Dinamarca y el de Cerdeña, entre los cuales se ven todos los principales cuerpos científicos y literarios, la Grandeza de España y multitud de aficionados á la literatura, á la historia y á las bellas artes.

Se sale una entrega cada 40 días, y cuesta 10 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, núm. 46, y en las principales librerías de toda Europa.

EL DERECHO MODERNO. REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. Francisco Cárdenas: tomo 12.

Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicación hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el despacho de libros de la imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, Pasaje de Matheu.

En el principio de estos puntos se halla tambien de venta un cuadro del mismo autor, titulado «Orden de la jurisdicción administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad, establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de los estatutos, se entregue á los accionistas el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean rs. vn. 54 (frs. 42.20) por acción, como intereses correspondientes al presente año, y sin perjuicio de la distribución del resto de utilidades en los términos que acuerde en su día la junta general.

En su consecuencia, y para el cobro de dicha cantidad, los Sres. accionistas se servirán presentar sus acciones, con carpeta duplicada, todos los días no feriados, desde el 2 de Enero próximo en adelante, y horas de diez á dos de la tarde, á saber: en Madrid, en la Caja social, calle del Turco, núm. 6, y en Paris, en la de su sucursal, rue Provence, 50.

Madrid Diciembre 29 de 1857.—El Administrador-Director, L. Guilhóu.

LA UNION, COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE Seguros.—El Consejo de Administración de esta sociedad, en vista del resultado de beneficios que ofrece la misma, ha acordado se entregue á los accionistas el 6 por 100 de desembolso de las acciones de pago, conforme á lo dispuesto en el art. 63 de los estatutos, ó sea la cantidad de 30 rs. por acción, á reserva de que la junta general acuerde en su día el reparto del resto de utilidades.

Los Sres. accionistas se servirán presentar, para el cobro de las expresadas cantidades, sus acciones, con carpeta duplicada, todos los días no feriados, desde el 2 de Enero próximo en adelante, y horas de diez á dos de la tarde, á saber: en Madrid, en la Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6, y en Paris, en la de su sucursal, rue Provence, 50.

Madrid Diciembre 29 de 1857.—El Director, J. Sengher.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y de Puerto-Real á Cádiz.—El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto que se satisfagan á los accionistas de la misma los intereses del capital desembolsado por sus acciones, desde el día de su entrega hasta fin de Diciembre actual, á razon de 6 por 100 al año.

En su consecuencia, y para obtener el cobro que por dicho concepto correspondía á cada uno, los interesados se servirán presentar sus acciones, con carpeta duplicada, todos los días no feriados, desde el 2 de Enero próximo en adelante, y horas de diez á dos de la tarde, en Madrid, en la Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6, y en Paris, en la de su sucursal, rue Provence, 50.

Madrid Diciembre 29 de 1857.—El Director gerente interino, L. Guilhóu.

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.—El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de los estatutos, y como intereses del capital desembolsado por las acciones, se dé á los accionistas la cantidad de reales 17.50 (francos 4.60) por cada una, correspondiente al tiempo transcurrido desde el día de la constitución de la sociedad (25 de Mayo) hasta fin de Diciembre actual, á razon de 6 por 100 al año.

Los Sres. accionistas, para obtener el cobro de dicha cantidad, se servirán presentar sus acciones, con carpeta duplicada, todos los días no feriados, desde el 2 de Enero próximo en adelante, y horas de diez á dos de la tarde, en Madrid, en la Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6, y en Paris, en la de su sucursal, rue Provence, 50.

Madrid Diciembre 29 de 1857.—El Director general, Luis de Viado.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE Alar del Rey á Santander.—Estando prevenido por el artículo 42 de los Estatutos que todos los años se celebre junta general de accionistas el 31 de Enero, convocó para la que en la citada fecha del año próximo debe reunirse en esta ciudad de Santander en el salon de las oficinas de la empresa, Muelle, núm. 1, piso segundo.

En dicha reunión se presentará el balance de la sociedad y el estado que tienen los asuntos de la misma, y se dará cuenta y tratará de los demás que la interesen. En la anterior junta quedó autorizado el Consejo de Administración para proponer algunas reformas en los Estatutos y Reglamento de la compañía: se someterá á los señores accionistas el proyecto de ellas.

Conforme al art. 49 de los mismos Estatutos, se hallará en manifiesto desde el día 4.º de Enero en la sección

de Contabilidad el balance y todos los libros y documentos pertenecientes á este ramo para que los examinen los señores socios que gusten.

Se les recomienda la observancia (para poder concurrir á la junta personalmente ó por representación) de los dos artículos siguientes:

46 de los Estatutos. «El accionista que por cualquiera motivo no quisiere ó no pudiere asistir á las juntas generales, podrá autorizar para que le represente, por medio de poder en forma, á la persona que tenga por conveniente: si el apoderado fuere accionista, bastará que la autorización se haga por medio de carta.»

46 del Reglamento. «Los accionistas, para concurrir á la junta general, presentarán sus títulos con 15 días de anticipación en la Secretaría del Consejo de Administración, á fin de que se les provea del correspondiente documento, sin el cual no serán admitidos en la junta. La cédula de admisión expedida para la primera reunión servirá para la segunda que se convoque, en virtud del artículo 44 de los Estatutos.»

Lo que se anuncia por medio de los periódicos designados en los Estatutos para que llegue á conocimiento de los señores accionistas. Santander 14 de Diciembre de 1857.—El Presidente del Consejo de Administración, Cornelio Escalante. 3

CONSTITUIDAS EN DERRIBO LAS CASAS NÚMEROS 7 y 9 nuevos (próximos á la Puerta del Sol) de la Carrera de San Jerónimo de esta corte, que tienen 7.199 y medio pies de superficie plana, su duena, que no es igualmente de la casa núm. 8 calle de Alcalá, con 2.478 pies superficiales y 68 céntimos, ascendiendo así las tres unidas á 9.678 pies 48 céntimos, ha determinado enajenarlas en público remate, pero extrajudicial.

Al efecto se advierte que los títulos de pertenencia están corrientes; que se rebajarán las cargas que resulten sobre las tres fincas; que la del expresado núm. 9 tiene de dotación medio cuartillo de agua; que el material útil de la demolición de la misma casa y la del núm. 7 vale sobre 4.000 duros, hallándose en productos la del número 8, y que el precio para esta será al respecto de 190 reales por cada pie, incluso lo edificado sobre su suelo, y para la de los números 7 y 9 el de 200 rs., tambien por cada pie, ademas del relativo al material útil y al servicio del medio cuartillo de agua con cañería propia hasta el punto de su repartimiento.

En la calle del Carmen, núm. 48, cuarto segundo de la derecha se suministran las demás noticias que se soliciten desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, y en el mismo punto se realizará la subasta extrajudicial el día 6 de Enero próximo desde las doce en adelante. 4954—2

SOCIEDAD PALENTINA-LEONESA.—DIRECCION.—La junta general extraordinaria que debió celebrarse esta sociedad el 8 de Noviembre último y fué suspendida por causas imprevistas, tendrá efecto el 17 de Enero próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios, sin perjuicio de la nueva convocatoria que se les dirigirá á domicilio. Madrid 23 de Diciembre de 1857.—El Director, José María Gomez de Salazar. 5020

Habiendo rescindido esta sociedad el arriendo que habia verificado de sus minas y fábrica-ferrería á la inglesa, sitas en el valle de Sabero, provincia de Leon, ha de resolver, en la junta general que celebrará el 17 del mes de Enero próximo, la manera de utilizar aquellas importantes propiedades, y como sea posible que determine verificarlo por administración, desossa la Direccion de anticipar en tal caso cuanto sea dable la fabricación de hierro forjado, para lo cual cuenta con algunos operarios, recibirá desde luego proposiciones de ajuste de los que faltan para ocupar los puestos siguientes, á saber:

Un maestro maquinista y ajustador de máquinas. Otro id. fundidor en hornos altos. Otro id. fundidor para segunda fundicion en los hornos cubilotes.

Otro id. para los hornos de pudlear. Otro id. para los hornos de afinar. Otro id. para el taller de fraguas.

Tambien se recibirán proposiciones para oficiales de los referidos departamentos. Unas y otras habrán de expresar los nombres y apellidos de los pretendientes, su edad, estado y señas de sus habitaciones, fábricas donde hayan servido, personas que podrán informar de su aptitud y conducta, jornal á que aspiren y condiciones particulares que deseen.

Las proposiciones se admitirán hasta el 31 del inmediato mes de Enero bajo sobre al infrascrito Director, calle de Cañizares, núm. 14, cuarto segundo. Madrid 23 de Diciembre de 1857.—El Director, José María Gomez de Salazar. 5021

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ A LA HABANA Tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.—Gauthier, hermanos y compañía.

Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Popa, primera cámara, comprendiendo el vino (1), á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150. Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100.

Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa. Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje: En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de Jacometrezo, núm. 66. En Cádiz, Sres. Lacave y Echevarria. En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía.

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—I due Foscarí, ópera en tres actos.

NOTA. Mañana á las cuatro y media de la tarde.—El Corsario.

A las ocho y media de la noche.—I Paritani.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—La niña boba, comedia en tres actos.—Con amor y sin dinero, pieza en un acto.

TEATRO DE LA PRINCESA (ANTES DE LA CRUZ).—Hoy no hay función.—Mañana á las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—El hombre de la Selva negra, comedia en tres actos.—La danza gallega, baile.—Sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Ojos y oídos enajenados, comedia en tres actos.—El rumbo macareno, baile.—No siempre lo bueno es bueno, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Este cuarto se alquila, farsa cómica, nueva, en tres actos.—La fiesta de Navidad, baile.—Tropisondas por bondad, pieza en un acto.

NOTA. Mañana á las cuatro y media de la tarde.—Melchor, Gaspar y Baltasar, ó el ahijado de todo el mundo, comedia nueva en cuatro actos, arreglada del frances.

A las ocho y media de la noche.—Adriana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—El Postillon de la Rioja.—El Lancelo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—El Patriarca del Turia, drama nuevo en tres actos y en verso.—La noche de Navidad.—Como marido y como amante, pieza en un acto.

CIRCO DE PAUL.—A las ocho de la noche.—Los artistas árabes darán por primera vez el salto del trampolín sobre una piedra.—Ejercicios por Mr. Hengler.